(PERSONALIDAD JURÍDICA A LA UNIÓN DE COOPERATIVAS HORTÍCOLAS DEL NORTE, R.L (UCHON, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 003-2019 PJ JI MEFCCA, aprobada el 20 de agosto de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 69 del 20 de abril de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la delegación departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociatividad, se encuentra registrada en el, Folio 0021 se encuentra la **RESOLUCION No. 003-2019 PJ JI MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 003-2019 PJ JI MEFCCA, Jinotega veinte de Agosto del año dos mil diecinueve,** las once de la mañana, en fecha trece de Agosto del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNIÓN DE COOPERATIVAS HORTICOLAS DEL NORTE, R.L (UCHON, R.L.)** constituida en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las diez de la mañana del día treinta de Abril del año dos mil diecinueve. Se inicia con cinco (5) cooperativas Socias: **1. COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS TOMATOYA-CHAGUITE GRANDE, R.L. (COOP.A.S.TO.CHA.G, R.L) Resolución 376-2001, 2. COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PRODUCTORES DE JINOTEGA R.L. (COOSMPROJIN R.L.) Resolución 622-2004, 3. COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SACACLI, R.L., (SACACLI, R.L.) Resolución 1015, 4. COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PADRE O DO RICO D' ANDREA R.L (COOSEMPOD' A R.L) Resolución 350-96, 5. COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DE HORTALIZAS, R.L (COPRAHOR, R.L) Resolución 692-2005,** con un capital suscrito de 100,000 (cien mil) y un capital pagado de 100,000(cien mil), Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNIÓN DE COOPERATIVAS HORTICOLAS DEL NORTE, R.L (UCHON, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Leonardo Cesar Hernández ; Vicepresidente (a): Jaime Martín Gutiérrez Rizo; Secretario (a) Claudia Antonia González ; Tesorero (a) Félix Antonio López Sequeira; Primer Vocal: Vidal Efraín García Espinoza;.** Certifíquese la presente Resolución, razonándose los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **José Ramón Berríos, Delegado Departamental (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho del mes de Septiembre del dos diecinueve. **(f) José Ramón Berríos, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24471